

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno

Radicado	2019-00120
Accionante	Daycis Lascarro Quinto
Demandado	Carlos Ariel Córdoba Pino
Proceso	Aumento cuota alimentaria
Asunto	Incorpora recursos de reposición en subsidio de apelación – No concede recursos – incorpora respuesta cajero pagador
Sustanciación	Nº 002

Se incorpora al expediente, escrito allegado a este despacho Judicial el día 16 de diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el demandado señor Carlos Ariel Córdoba Pino, interponiendo recurso de reposición en subsidio de apelación al auto de fecha 15 de diciembre del mismo año.

Por otra parte, el cajero pagador (SENA), allega a esta dependencia los días 12 y 16 de enero de los corrientes, respuesta al oficio 498 de 2020.

Visto lo anterior, se le significa al señor Córdoba Pino que, según lo dispuesto en el artículo 17 numeral 6, en concordancia con el artículo 21 numeral 7 del Estatuto Procesal Colombiano, los procesos como el que hoy nos ocupa de Aumento de Alimentos, son de resorte de los Jueces Civiles Municipales en Única Instancia, lo cual quiere decir que, no son susceptibles de recurso alguno. Por tal motivo, no se le impartirá el trámite al cual usted alude en la solicitud elevada el día 16 de diciembre del año 2020.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **003** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **27 de enero** de 2021, a las 8 A.M

La Secretaria